

1 ESCRITURA NUMERO: 34/88.-  
 2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
 3 COMPAÑIA ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A..  
 4 CUANTIA: S/. 1'000.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
 6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve  
 7 de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,  
 8 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,  
 9 comparece: la compañía ASESORES NACIONALES S.A.



Dr.  
*Jorge Jara Grau*  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

10 A.N.A.S.A., representada por el señor MARIO CANESSA  
 11 ONETO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado  
 12 y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente,  
 13 según documento que acompaña; mayor de edad, capaz para  
 14 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo  
 15 que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura  
 16 pública de aumento de capital y reforma de estatuto,  
 17 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la  
 18 que procede de una manera libre y espontánea; para que la  
 19 autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR  
 20 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
 21 cargo, sírvase autorizar una en la que conste: El  
 22 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
 23 Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., que se  
 24 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:  
 25 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la  
 26 presente escritura el señor abogado Mario Canessa  
 27 Oneto, a nombre y en representación, en calidad de  
 28 Presidente de Asesores Nacionales S.A. A.N.A.S.A.,

*6*  
*34*  
*Com. 17*

1 debidamente autorizado por la Junta General  
2 Extraordinaria de Accionistas, todo lo que se  
3 justifica con los documentos habilitantes que se  
4 acompañan para que formen parte de esta escritura.  
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública  
6 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,  
7 doctor Jorge Jara Grau, el diez de Diciembre de mil  
8 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número ciento  
10 noventa y ocho del Registro, y anotado bajo el  
11 número trescientos trece del Repertorio, con fecha  
12 once de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se  
13 constituyó la compañía Asesores Nacionales S.A.  
14 A.N.A.S.A., en un plazo de cincuenta años y un  
15 capital de un millón de sucres dividido en un mil  
16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
17 cada una. b) La Junta General Extraordinaria de  
18 Accionistas de Asesores Nacionales S.A. A.N.A.S.A., en  
19 su sesión celebrada el día veinticinco de Septiembre  
20 de mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar  
21 el capital de la compañía en la cantidad de un  
22 millón de sucres, por lo que el capital quedará  
23 establecido en dos millones de sucres. TERCERA:  
24 DECLARACIONES.- Por lo expuesto anteriormente, el  
25 abogado Mario Canessa Oneto, Presidente de Asesores  
26 Nacionales S.A. A.N.A.S.A., debidamente autorizado por  
27 la Junta General de Accionistas, declara: Que el  
28 capital de la compañía Asesores Nacionales S.A.

1 A.N.A.S.A., queda aumentado en la cantidad de un millón  
2 de sucres, es decir que el capital social de la  
3 compañía será de dos millones de sucres, dividido en  
4 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
5 sucres cada una. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El  
6 Artículo Quinto de los Estatutos quedará de la  
7 siguiente manera: Artículo Quinto: "El capital de la  
8 compañía es de dos millones de sucres, dividido en  
9 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
10 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos  
11 mil inclusive. Las acciones numeradas del cero cero  
12 uno al un mil inclusive; constituyen acciones de  
13 primera emisión, las acciones numeradas del un mil  
14 uno al dos mil inclusive constituyen acciones de  
15 segunda emisión. La compañía puede aumentar su capital  
16 por resolución de la Junta General. En este caso,  
17 las nuevas acciones serán ofrecidas, en primer término,  
18 a los tenedores de las emitidas a esa fecha,  
19 quienes podrán suscribirse en proporción al número de  
20 acciones que tuvieren, pero si así no lo hicieren,  
21 las nuevas acciones serán ofrecidas al público".  
22 QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- a) De  
23 conformidad con lo resuelto por la Junta General  
24 Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, el  
25 aumento de capital ha sido totalmente suscrito por el  
26 accionista Sistemas Computarizados Sistemban S.A.,  
27 representado por su Presidente abogado Mario Canessa  
28 Oneto, de la siguiente manera: Sistemas Computarizados



Dr.  
*José Jara Gran*

NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 Sistemban S.A. ha suscrito un mil acciones ordinarias  
2 y nominativas de un mil sucres cada una,  
3 equivalentes a un millón de sucres. b) El pago se  
4 hace en numerario de contado, pagándose en  
5 consecuencia, la totalidad de las acciones suscritas en  
6 este aumento. Los accionistas y el que suscribe el  
7 aumento de capital y reforma de estatutos, tienen la  
8 nacionalidad ecuatoriana. DOCUMENTOS HABILITANTES.- En  
9 calidad de documentos habilitantes para que formen  
10 parte de la presente escritura se acompaña el  
11 nombramiento del abogado Mario Canessa Oneto,  
12 Presidente de la compañía Asesores Nacionales S.A.  
13 A.N.A.S.A., y copia del Acta de Junta General  
14 Extraordinaria de Accionistas, pertinente. CONCLUSION.-  
15 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de  
16 estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza  
17 de esta escritura".- Hasta aquí la minuta patrocinada  
18 por la Abogada Cynthia Yon de González, Matrícula  
19 número dos mil ciento dos, que con los documentos que  
20 se copian e incorporan quedan elevados a escritura  
21 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en  
22 todas y cada una de las declaraciones constantes en este  
23 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil, Octubre  
24 veinte de mil novecientos ochenta y siete.- Señor  
25 Abogado Mario Canessa Oneto.- Ciudad.- De mis  
26 consideraciones: Me es grato comunicarle que con fecha  
27 Octubre diecinueve de mil novecientos ochenta y  
28 siete, la Junta General Extraordinaria de Accionistas

1 de la compañía Asesores Nacionales S.A., A.N.A.S.A.,  
 2 resolvió reelegirlo a usted Presidente de la  
 3 mencionada empresa, por el período de dos años. Como  
 4 tal, le corresponde ejercer la representación legal,  
 5 judicial y extrajudicial de la compañía, y demás  
 6 atribuciones que constan en los Estatutos de la misma,  
 7 los mismos que se encuentran inscritos en la escritura  
 8 pública de Constitución, otorgada ante el Notario  
 9 Segundo del cantón Guayaquil, el diez de Diciembre de  
 10 mil novecientos ochenta y cuatro; e inscrita en el  
 11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el  
 12 número ciento noventa y ocho y anotada en el  
 13 Repertorio bajo el número trescientos trece, el once  
 14 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.  
 15 Augurándole éxito en su gestión, me suscribo de  
 16 usted. Muy Atentamente, firmado) Abogada Cynthia Yon de  
 17 González. Secretaria Ad-Hoc. CERTIFICO: Aceptar el  
 18 cargo para el que he sido designado. Guayaquil, Octubre  
 19 veinte de mil novecientos ochenta y siete.- firmado)  
 20 Abogado Mario Canessa Oneto. Queda inscrito el  
 21 presente nombramiento de Presidente a foja treinta y  
 22 nueve mil setecientos diecisiete, número diez mil  
 23 novecientos sesenta y nueve del Registro Mercantil y  
 24 anotado bajo el número dieciséis mil doscientos  
 25 veinticinco del Repertorio.- Archivándose los  
 26 comprobantes de pago por Impuesto de Registro y  
 27 Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre cinco de mil  
 28 novecientos ochenta y siete.- El Registrador



Dr.  
 Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar  
2 Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
3 Hay dos sellos".- Es copia.- COPIA: "ACTA DE JUNTA  
4 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
5 "ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.", CELEBRADA EN LA  
6 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE  
7 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En Guayaquil, a los  
8 veinticinco días del mes de Septiembre de mil  
9 novecientos ochenta y siete, a las dieciocho horas, en  
10 el local signado con el número cuatrocientos treinta  
11 y siete de la calle Francisco de Paula Icaza,  
12 encontrándose reunidos los señores: abogado Mario  
13 Canessa Oneto, a nombre y en representación de  
14 Sistemas Computarizados Sistemban S.A., en su calidad  
15 de Presidente, propietario de novecientas noventa y  
16 seis acciones de un mil sucres cada una; señor  
17 Alfonso Quirola Lojas, propietario de una acción de un  
18 mil sucres; ingeniero Oliver Mora Solórzano,  
19 propietario de una acción de un mil sucres;  
20 economista César Naranjo Fischer, propietario de una  
21 acción de un mil sucres; y, señor Jersey Cevallos  
22 Luna, propietario de una acción de un mil sucres,  
23 todos ellos accionistas únicos de la compañía Asesores  
24 Nacionales S.A. A.N.A.S.A., deciden de conformidad con  
25 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la  
26 Ley de Compañías, reunirse en Junta General de  
27 Accionistas, para conocer y resolver el Aumento de  
28 Capital y Reforma del Estatuto Social. En efecto,

1 previa la aprobación de los asistentes, se instalan en  
 2 sesión, la misma que preside el señor abogado Mario  
 3 Canessa Oneto, en su calidad de Presidente de la  
 4 compañía, actuando como Secretario el Gerente de la  
 5 misma abogado Antonio Zunino Jurado. El Presidente en  
 6 uso de la palabra expone: Que de acuerdo a la Ley  
 7 Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el  
 8 Registro Oficial número quinientos noventa y cuatro  
 9 del treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
 10 seis, el capital mínimo de las compañías anónimas será  
 11 de dos millones de sucres. Como es conocido por los  
 12 señores accionistas, Asésores Nacionales S.A.  
 13 A.N.A.S.A., tiene un capital de un millón de sucres;  
 14 y, para dar cumplimiento a la citada Ley  
 15 Reformatoria de la Ley de Compañías, la compañía, por  
 16 lo menos debe aumentar su capital en un millón de  
 17 sucres, mediante la emisión de mil nuevas acciones de  
 18 un mil sucres cada una, y de esta forma cubrirá el  
 19 capital social mínimo fijado en la Ley. De allí que,  
 20 los señores accionistas están en la obligación de  
 21 resolver el particular. A continuación los accionistas  
 22 ingeniero Oliver Mora Solórzano, economista César  
 23 Naranjo Fischer, Jersey Cevallos Luna; y, Alfonso  
 24 Quirola Lojas, tomando la palabra en ese orden,  
 25 manifestaron su voluntad de no participar en el  
 26 aumento de capital de la compañía, dejando constancia  
 27 de la renuncia voluntaria de sus derechos de  
 28 preferencia a favor de un accionista o de terceros.



Dr.  
**Jose Jara Gran**  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 Concedida la palabra al señor abogado Mario Canessa  
2 Oneto, por los derechos que representa del accionista  
3 Sistemas Computarizados Sistemban S.A., expone: Que en  
4 vista de lo anteriormente expuesto por los señores  
5 accionistas de la compañía, su representada está  
6 dispuesta a suscribir un mil acciones de un mil  
7 sucres cada una, las mismas que serán pagadas en  
8 numerario y al contado. El aumento de capital de  
9 Asesores Nacionales S.A. A.N.A.S.A. a dos millones de  
10 sucres, en la forma y cuantía anteriormente señalada,  
11 es aprobado por la Junta, mediante votación unánime de  
12 los señores accionistas. Concedida la palabra al  
13 Gerente abogado Antonio Zunino Jurado, manifiesta: El  
14 aumento de capital de la compañía, nos obliga a  
15 reformar el artículo Quinto del Estatuto Social por  
16 otro que sería del tenor siguiente: Artículo Quinto:  
17 Capital.- "El capital de la compañía es de dos  
18 millones de sucres, divididos en dos mil acciones  
19 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,  
20 numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive.  
21 Las acciones numeradas del cero cero uno al un mil  
22 inclusive, constituyen acciones de primera emisión, las  
23 acciones numeradas del un mil uno al dos mil  
24 inclusive, constituyen acciones de segunda emisión. La  
25 compañía puede aumentar su capital por resolución de  
26 la Junta General. En este caso, las nuevas acciones  
27 serán ofrecidas en primer término, a los tenedores de  
28 las emitidas a esa fecha, quienes podrán suscribirse

1 en proporción al número de acciones que tuvieran,  
 2 pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones  
 3 serán ofrecidas al público." Leído que fue el citado  
 4 artículo cinco, es aprobado por la Junta General,  
 5 mediante votación unánime de los accionistas. A  
 6 continuación la Junta General mediante votación  
 7 favorable de todos los accionistas resuelve: Uno)  
 8 Aprobar el aumento de capital social de Asesores  
 9 Nacionales S.A. A.N.A.S.A., a dos millones de sucres,  
 10 tal como queda acordado en líneas anteriores; Dos)  
 11 Aprobar el texto del artículo cinco del Estatuto  
 12 Social, según se lee en líneas precedentes; Tres)  
 13 Autorizar al Presidente de la compañía abogado Mario  
 14 Canessa Oneto, para que a nombre de su representada  
 15 suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma  
 16 del Estatuto Social, tal como está convenido; y, que  
 17 la abogada Cynthia Yon de González, suscriba la  
 18 minuta correspondiente y realice todos y cada uno de  
 19 los trámites de Ley, hasta la legalización de lo  
 20 aquí acordado. No habiendo otro punto que tratar, se  
 21 da un receso para la redacción de la presente acta,  
 22 que leída que fue en voz alta a los señores  
 23 accionistas, la aprueban en todas sus partes y para  
 24 constancia firman. (firmado) Abogado Mario Canessa  
 25 Oneto.- (firmado) Alfonso Quirola Lojas.- (firmado)  
 26 Economista César Naranjo Fischer.- (firmado) Ingeniero  
 27 Oliver Mora Solórzano.- (firmado) Jersey Cevallos Luna.-  
 28 (firmado) Abogado Antonio Zunino Jurado.



Dr.  
*Jorge Jara Gran*  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

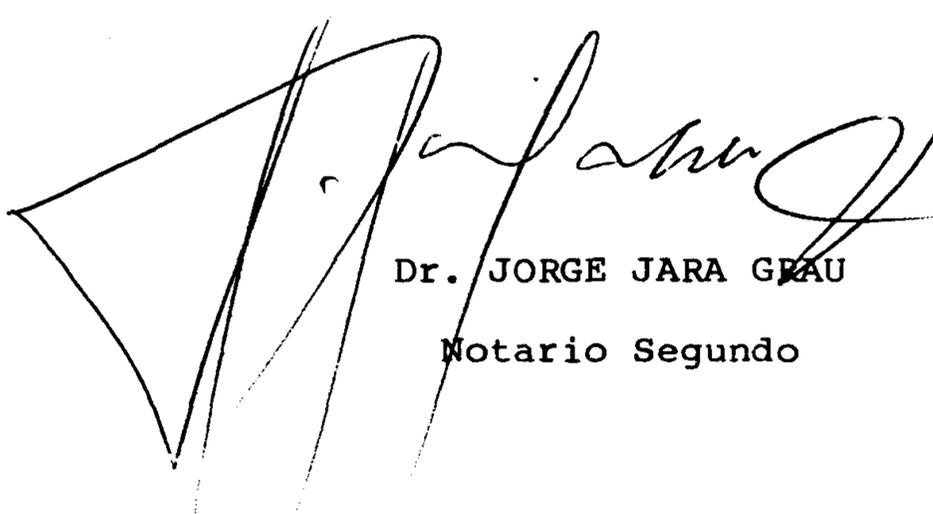
1 Gerente-Secretario.- CERTIFICO: Que esta copia es igual  
2 al original que reposa en nuestros archivos y a los  
3 que me remito en caso necesario. Guayaquil, dos de  
4 Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- firmado)  
5 Abogado Antonio Zunino Jurado. Gerente-Secretario".- Es  
6 copia.- Esta escritura está exenta de impuestos fiscales  
7 según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres  
8 publicado en el Registro Oficial número ochocientos  
9 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil  
10 novecientos setenta y cinco. Yo, el Notario, doy fe que  
11 después de haber leído, en voz alta, toda esta  
12 escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe  
13 conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado: Los-

14  
15  
16 p. COMPAÑIA ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.

17 R.U.C. No. 0990729379001

18  
19  
20 Ab. MARIO CANESSA ONETO

21 C.C. No. 0903998607 C.T. No. 00415 C.V. No. 049-060

22  
23  
24   
25 Dr. JORGE JARA GRAU

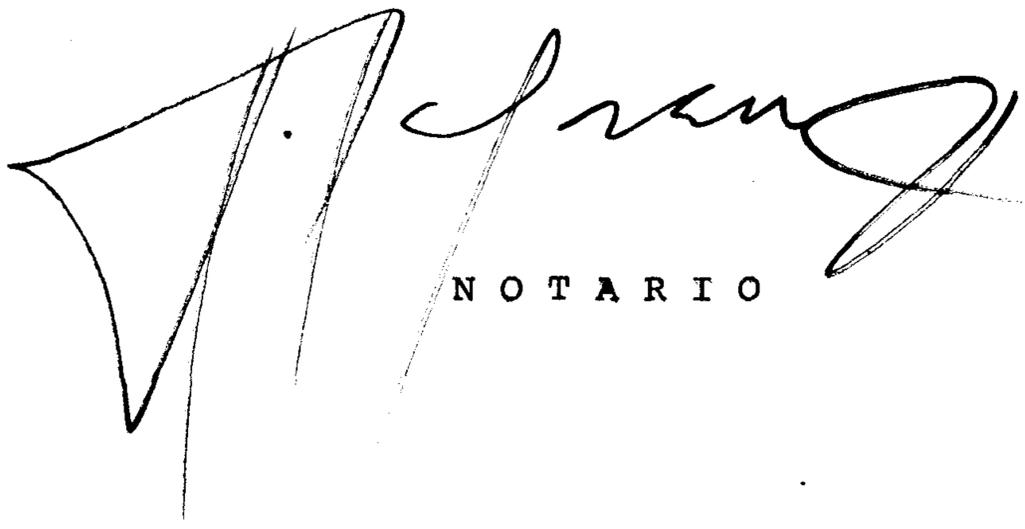
26 Notario Segundo

27 SE O-

28 10

7  
0000

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en seis fojas rubricadas por mí el notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ( # 34/ 88 ).- Esta escritura corresponde al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. .-

  
NOTARIO

Doy fe: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Resolución # 88-2-1-1-00762 de Marzo 3 de 1.988, en la que se aprueba la presente.- Guayaquil, Marzo 7 de 1.988.-

  
NOTARIO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-00762, dictada el 3 de Marzo de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., de fojas 14.859 a 14.869, número 4.115 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.918 del Repertorio.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: - 4.115.- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-

**ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

**Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO de ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

**Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 921 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

**Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

